

Decreto 182/1991, de 8 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de San Andrés Apóstol en Villamanrique (Ciudad Real).

Culminada la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de San Andrés Apóstol en Villamanrique (Ciudad Real), conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, a la vista de los informes y datos técnicos obtenidos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos y artísticos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural, por lo que procedería su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria sexta, punto uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la interpretación dada a dichos preceptos por la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno,

DISPONGO

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de San Andrés Apóstol en Villamanrique (Ciudad Real), cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Dado en Toledo, a 8 de octubre de 1991

JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de Educación y Cultura

JUAN SISINIO PEREZ GARZON

ANEXO

DESCRIPCION HISTORICO-ARTISTICA

La Iglesia Parroquial de San Andrés Apóstol de Villamanrique (Ciudad Real) es de estilo gótico; presenta, en planta, una única nave con capillas laterales y tres accesos: el principal, en uno de los lados mayores (lado Sur) y dos accesorios, uno en el lado Norte y otro en el Oeste.

En su interior aparece cubierta por bóvedas estrelladas, dibujadas por esbeltas nervaduras que ascienden y se abren en abanico desde columnas corintias adosadas en las paredes de la nave. El altar mayor, se cubre con una cúpula de media naranja que descansa sobre pechinas; éstas, se encuentran decoradas con motivos pictóricos de temática religiosa.

Todo el interior se encuentra finalmente tallado en piedra, destacando, por su desarrollo en caracol, la escalera que da acceso al coro y a la torre-campanario. Sin embargo, deben mencionarse también, los excelentes trabajos realizados en madera tanto para la balaustrada del coro como para las puertas interiores que resguardan los accesos.

En el exterior destaca la portada de acceso principal; de estilo renacentista, consta de dos cuerpos: el inferior se encuentra profusamente decorado con relieves y esculturas; el superior, abierto en galería. Consta de una columnata de orden jónico que soporta cinco arcos de medio punto.

La torre-campanario, de esbelto trazado, es octogonal en su parte superior.

OBJETO DE LA DECLARACION

Inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de San Andrés Apóstol, ubicada en la calle Jerónimo Frías, 20 en Villamanrique (Ciudad Real).

AREA DE PROTECCION

Vendría definida por:

- Manzana 03682.- Parcelas 08, 09 y 10 completas.
- Manzana 02676.- Parcelas 01 y 11 completas.
- Manzana 03678.- Parcelas 28, 29, 30, 31, 32 y 01 completas.

- Manzana 04681.- Parcela 12 completa.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas parcelas y las une entre sí.

En área de protección descrita se justifica

en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se halla enclavado, previniendo su posible degradación estética.

Todo ello según plano adjunto.

